

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PICHINCHA:

FRANCISCO MAYORGA MARQUEZ, Gerente y Representante Legal de ECUAOFFSET CIA. LTDA., con todo respeto digo:

Para los fines consiguientes acompaño una copia certificada de la cesión de participaciones de capital social hecha por el ex-socio Anis Becdach Ortega, en favor del socio Francisco Mayorga Márquez y del señor Eduardo Mayorga Becdach, en la compañía de responsabilidad limitada (ECUAOFFSET CIA. LTDA.) cuya constitución tuvo lugar el 6 de junio de 1985, mediante escritura pública celebrada ante el Notario de este cantón Dr. Ulpiano Gaybor Mora y se aprobó su consititución con Resolución Nr. 8512100771 de 27 de junio de 1985 de la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de julio del mismo año de 1985.

Debidamente autorizado firma mi Abogado.

DR. NEPTALY FLORES FLORES
MATRICULA 1208

SECCION ARCHIVO - C.O.R.C.
RECIBIDO

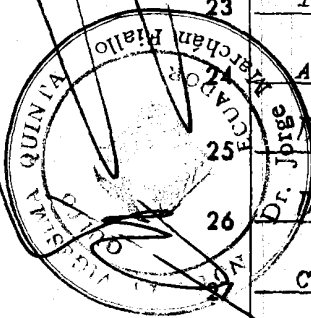
4 MAY 89 16 18

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

1
2
3
4
5 CESSION DE PARTICIPACIONES EN ESTA CIUDAD DE SAN
6 FRANCISCO DE QUITO,
7 ANIS BECDACH ORTEGA Y OTROS CAPITAL DE LA REPÚBLI-
8 A FAVOR DE: CA DEL ECUADOR, HOY
9 FRANCISCO MAYORGA MARQUEZ Y DÍA LUNES VEINTI-
10 EDUARDO MAYORGA BECDACH CUATRO DE A B R I L
11 DE MIL NOVECIENTOS
12 CUANTIA: S/.700.000,00 OCHENTA Y NUEVE, AN-
13 TE MÍ DOCTOR JORGE
14 #####D#####J#####P##### MARCHAN FIALLO NOTA-
15 RIO PÚBLICO VIGÉSIMO
16 QUINTO DE ESTE CANTÓN
17 COMPARECEN: POR UNA PARTE EL SEÑOR DOCTOR NEPTALY FLO-
18 RES FLORES, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES:
19 ANIS BECDACH ORTEGA, VIUDO, GILBERTO ANIS BECDACH
20 IZQUIERDO, CASADO, EDUARDO PATRICIO BECDACH IZ-
21 QUIERDO, CASADO, LIDIA ESPERANZA BECDACH IZQUIER-
22 DO DE MAYORGA, CASADA Y, GLORIA CONSUELO BECDACH
23 IZQUIERDO, CASADA, SEGÚN CONSTA DEL PODER QUE SE
24 AGREGA COMO HABILITANTE, Y EL SEÑOR WILSON PUYOL COR-
25 NEIRO, COMO MANDATARIO DEL SEÑOR EDMUNDO BECDACH IZQUIER-
26 DO, DE ACUERDO AL PODER QUE SE ADJUNTA, TODOS ELLOS
27 COMO CEDENTES; POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIO-
28 NARIOS LOS SEÑORES: FRANCISCO MAYORGA MARQUEZ, CASADO,

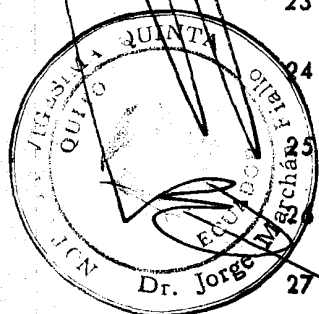


GERENTE DE LA COMPAÑÍA ECUAOFFSET CIA. LTDA. SEGÚN
NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA, Y EDUARDO MAYORGA BECDACH,
SOLTERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARE-
CIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE
EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y
OBLIGARSE, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTE CANTÓN
QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y, ME PIDEN QUE
ELEVÉ A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA QUE ME
ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRITO ÍNTEGRAMENTE
A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: S E Ñ O R N O T A -
R I O . - EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU
CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA EN LA CUAL CONSTE LA CE-
SIÓN DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL, CONTENIDA
EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: P R I M E R A .- COMPA-
RECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
CONTRATO, POR UNA PARTE COMO CEDENTES ANIS BECDACH OR-
TEGA; GILBERTO ANIS BECDACH IZQUIERDO, EDUARDO PATRI-
CIO BECDACH IZQUIERDO, LIDIA ESPERANZA BECDACH IZQUIER-
DO DE MAYORGA Y GLORIA CONSUELO BECDACH IZQUIERDO, RE-
PRESENTADOS, POR SU MANDATARIO EL SEÑOR DOCTOR NEPTA-
LY FLORES FLORES, CONFORME PODER ESPECIAL QUE SE ADJUN-
TA, Y ADEMÁS, EDMUNDO BECDACH IZQUIERDO, REPRESENTADO
POR SU MANDATARIO EL SEÑOR WILSON PUYOL CORDERO, SE-
GÚN CONSTA DEL PODER QUE TAMBIÉN SE ADJUNTA, DUEÑOS Y
POSEEDORES DE SETECIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL
SUCRES CADA UNA, ES DECIR DE SETECIENTOS MIL SUCRES
DEL CAPITAL SOCIAL DE ECUAOFFSER CIA. LTDA., Y POR O-
TRA PARTE, EL SEÑOR FRANCISCO MAYORGA MÁRQUEZ, EN CA-



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

LIDAD DE GERENTE Y COMO CESIONARIO, Y, EL SEÑOR EDUAR-
DO MAYORGA BECDACH TAMBIÉN COMO CESIONARIO; LOS COM-
PARECIENTES SON HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, -
DE ESTADO CIVIL CASADOS, A EXCEPCIÓN DE EDUARDO MAYOR-
GA BECDACH, TODOS DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD. - S E-
G U N D A . - ANTECEDENTES. - LA COMPAÑÍA DE RESPONSA-
BILIDAD LIMITADA DENOMINADA ECUACFFESSET CIA. LTDA. SE
CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MILLONES DE -
SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL
SUCRES CADA UNA, EL SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA
ANTE EL NOTARIO DE ESTE CANTÓN DOCTOR ULPiano GAYBOR
MORA, SE APROBÓ SU CONSTITUCIÓN CON RESOLUCIÓN NÚME-
RO 8512100771, DE VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y CINCO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
ÑÍAS Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CAN-
TÓN EL DOCE DE JULIO DEL MISMO AÑO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO. - T E R C E R A. - AUTORIZACIÓN DE LA JUN-
TA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS. - LA JUNTA GENERAL ORDI-
NARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD AUTORIZÓ
A LOS SOCIOS ANIS BECDACH ORTEGA, GILBERTO ANIS BECDACH,
LIDIA ESPERANZA BECDACH IZQUIERDO, GLORIA CONSUELO BEC-
DACH IZQUIERDO Y EDMUNDO BECDACH IZQUIERDO, LA CESIÓN
DE SUS PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE ECUACFFESSET
CIA. LTDA., EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR FRANCISCO MAYORGA
MÁRQUEZ, SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES
CADA UNA Y DEL SEÑOR EDUARDO MAYORGA BECDACH, CIEN PAR-



1 TICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CONFORME APA-

2 RECE DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA EN LA COPIA CERTI--

3 FICADA DEL ACTA DE DICHA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE

4 SOCIOS, QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. -

5 C U A R T A . - CESION Y PRECIOS . - CON ESTOS ANTE-

6 CEDENTES EL DOCTOR NEPTALY FLORES FLORES Y EL SEÑOR

7 WILSON PUYOL CORDERO, A NOMBRE DE SUS MANDANTES LOS

8 SEÑORES ANIS BECDACH ORTEGA, GILBERTO ANIS BECDACH -

9 IZQUIERDO, EDUARDO PTRICIO BECDACH IZQUIERDO , GLORIA

10 CONSUELO BECDACH IZQUIERDO , LIDIA ESPERANZA BECDACH

11 IZQUIERDO Y EDMUNDO BECDACH IZQUIERDO, RESPECTIVAMEN-

12 TE , CEDEN Y ENAJENAN EN PERPETUIDAD LAS SETECIEN-

13 TAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA -

14 QUE TIENEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPA-

15 ÑÍA ECUAOFFSET CIA. LTDA. , EN LA PROPORCIÓN QUE -

16 LES CORRESPONDE COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE AL SE-

17 ÑOR ANIS BECDACH ORTEGA Y HEREDEROS A LOS DE-

18 MÁS CEDENTES , EN FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO MAYORGA

19 MÁRQUEZ SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES

20 CADA UNA Y EN FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO MAYORGA BECDACH

21 CIEN PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; LOS

22 CEDENTES TRANSFIEREN POR EL PRESENTE CONTRATO, TODOS

23 SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN FAVOR DE LOS CESIONA-

24 RIOS, A QUIENES NADA TIENEN QUE RECLAMAR EN LO POSTE-

25 RIOR POR HABER SIDO PAGADOS EL VALOR DE LA CESIÓN A

26 ENTERA SATISFACCIÓN QUE ES DE SETECIENTOS MIL SUCRES. -

27 Q U I N T A . - DE ESTAS CESIONES SE TOMARÁ NOTA AL

28 MARGEN DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE -



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

DE LA COMPAÑÍA Y AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL -

REGISTRO MERCANTIL, Y, EN EL LIBRO DE LA COMPAÑÍA.-

S E X T A . - LAS PARTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD CON

LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO POR ESTAR HECHAS EN -

SEGURIDAD DE SUS PROPIOS INTERESES.- S E P T I M A .-

LOS GASTOS QUE OCASIONE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

HASTA SU TRÁMITE FINAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE -

COMPAÑÍAS Y REGISTRO MERCANTIL SERÁN DE CUENTA DE -

LOS CESIONARIOS.- USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA QUE ESTA MINUTA -

SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.- H A S T A A Q U I

L A M I N U T A . - LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A

ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- LA MINUTA

ESTÁ FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR NEPTALY FLORES FLO-

RES, CON MATRÍCULA PROFESIONAL SIGNADA CON EL NÚMERO

DOCE CERO OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PA-

RA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO ;

Y, PARA CONSTANCIA, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO,

DE TODO LO CUAL DOY FE.- FIRMADO) DOCTOR NEPTALY FLO-

RES FLORES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 170049235-

6.- FIRMADO) WILSON PUYOL CORDERO, CON CÉDULA DE IDEN-

TIDAD NÚMERO 170391188-1.-FIRMADO) FRANCISCO MAYORGA,

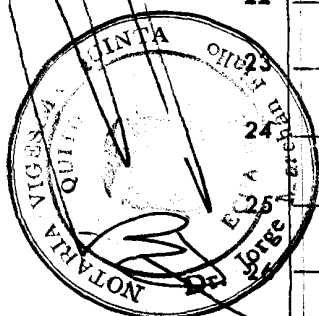
CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 170057765-1.- FIRMADO)

EDUARDO MAYORGA RECDACH, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚ-

MERO 170762006-6.- FIRMADO) NOTARIO DOCTOR JORGE MAR-

CHÁN FIALLO.- D O C U M E N T O S H A B I L I -

T A N T E S . - ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS . .



MINISTERIO DE
FINANZAS

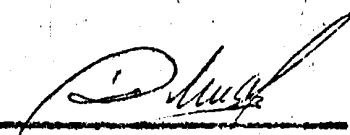
EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
7430				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

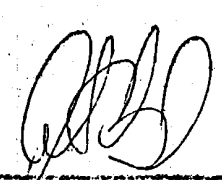
CONTRIBUYENTE[illegible]

45
ACEPTACION: Yo Francisco Mayorga Márquez acepto el cargo de Gerente General de Ecuafinanciera S.A. Ltda., para el que he sido designado por el período de 2 años.

Quito, Julio 14 de 1937


FRANCISCO MAYORGA

RAZON: Certifico que el Sr. Francisco Mayorga Márquez acepta desempeñar el cargo de Gerente General de Ecuafinanciera S.A. Ltda., por el lapso de dos años a contar de esta fecha.


ORTIZ-BECERRA

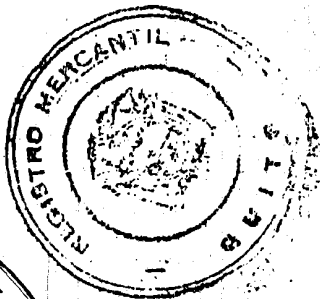
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 41741 del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a - 8 OCT. 1937

REG. MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Quito, Julio 14 de 1.937

Señor

FRANCISCO MAYORGA

Ciudad.-

Estimado señor Mayorga:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Ecuaoftset Cia. Ltda. en sesión celebrada el día 14 de Julio de 1.937, acordó nombrar Gerente General de esta compañía, los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

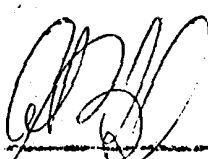
1.- Nombre de la Compañía es Ecuaoftset Cia. Ltda. el cargo es de Gerente General, período de duración es hasta 14 de Julio de 1.939 y el nombramiento se otorga a favor del Sr. Francisco Mayorga Márquez.

La resolución de la Junta General de Accionistas que afectó este nombramiento fue el 14 de Julio de 1.937.

El período de duración de este cargo es hasta el 14 de Julio de 1.939.

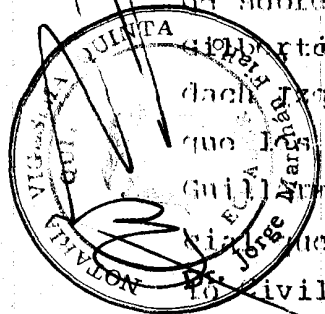
Las facultades del Gerente General de esta Empresa, constan en la Escritura de Constitución Social otorgada el 6 de Junio de 1.935 ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Ulisano Caybar Mora e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Julio de 1.935. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

5.- La Junta General autoriza al suscrito como secretario de la misma para otorgar el presente nombramiento.


MIZ BECHACH O.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUAOFFSET CIA. LTDA.
DE 20 DE ABRIL DE 1989.

En la ciudad de Quito, a los veintidós del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las cinco de la tarde, en el propio domicilio de la Empresa, calle Brasil 3175 y Valdivieso, de esta ciudad de Quito, previa convocatoria escrita por el señor gerente, se reúnen todos los socios de ECUAOFFSET CIA. LTDA. señores Francisco Mayorga Márquez, propietario de 1.240 participaciones de un mil sucres cada una, María Consuelo Mayorga Márquez, propietaria de 600 participaciones de un mil sucres cada una y los señores Anis Becdach Ortega, Gilberto Anis Becdach Izquierdo, Eduardo patricio Becdach Izquierdo, Lidia Esperanza Becdach Izquierdo de Mayorga y Gloria Consuelo Becdach Izquierdo, debidamente representados por el Dr. Neptaly Flores Flores, como mandatario de ellos, según poder que obra en secretaría celebrado ante el Notario Dr. Jorge Marchán Fiallos, y, el señor Eduardo Becdach Izquierdo representado por el señor Wilson Puyol Cordero, con poder especial conferido ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, propietarios de 700 participaciones de un mil sucres cada una, es decir la totalidad del capital social de la compañía, siendo la hora indicada en la convocatoria, a pedido del señor gerente los presentes se instalan en comisión general con el objeto de decidir sobre quien preside la Junta General ordinaria de socios en vista de la ausencia física del señor Anis Becdach Ortega, presidente de la empresa. Por unanimidad se le designa presidente ocasional al Dr. Neptaly Flores Flores, siendo la hora prevista en la convocatoria, acto seguido el presidente ocasional, declara instalada la Junta General ordinaria de socios de ECUAOFFSET CIA. LTDA., actúa de secretario el señor gerente de la compañía, señor Francisco Mayorga Márquez. En uso de la palabra el señor presidente, pide por secretaría se dé lectura del Poder Especial que se le ha conferido, con el cual justifica su mandato. Cosa igual solicita el señor Wilson Puyol Cordero, con cuyo instrumento justifica también su mandato. El señor presidente en uso de la palabra expone y lamenta el fallecimiento de la señora Matilde Guillermina Izquierdo de Becdach y manifiesta que tiene el honor de representar al cónyuge sobreviviente señor Anis Becdach Ortega y a los herederos señores Gilberto Anis, Eduardo patricio, Lidia Esperanza y Gloria Consuelo Becdach Izquierdo, en la parte proporcional que por acciones y derechos que les corresponde en la sucesión de la que en vida fue doña Matilde Guillermina Izquierdo de Becdach sobre la participación del capital que era de don Anis Becdach Ortega. Agrega que el Juez Primero de lo Civil de Pichincha ha concedido tanto al cónyuge sobreviviente como a sus herederos la posesión efectiva de los bienes sucesorios pro-indi



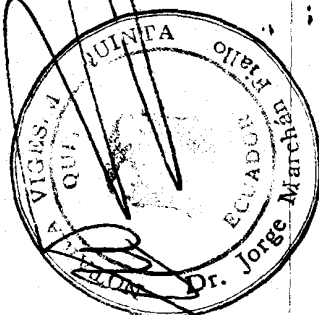
que él como mandatario del señor Edmundo Becdach Izquierdo igualmente representa la parte proporcional de derechos y acciones que le corresponde como heredero en la participación correspondiente del capital social. La presidencia pone a consideración de los asistentes el orden del día que es el siguiente: 1) Designación del presidente ocasional; 2) Informe del señor Gerente; 3) Conocimiento y aprobación de los balances; 4) Reparto de utilidades; 5) puntos Varios. Por cumplido el primer punto del orden del día de inmediato solicita la presidencia que el señor Gerente dé lectura del informe anual de su gestión, el mismo que escuchado se aprueba en todas sus partes. En conocimiento de la Junta el siguiente punto del orden del día, se aprueban los balances sin observaciones por parte de los socios; la presidencia da paso al cuarto punto del orden del día y solicita la palabra el señor Gerente y expresa que consecuente con su informe de labores las utilidades se capitalicen ya que por la difícil situación económica que atravieza el país demanda esta capitalización para la Empresa. Los socios así resuelven por unanimidad que las utilidades se capitalicen. El presidente da paso al quinto punto del orden del día y, con la venia de los asistentes hace uso de la palabra y expresa que como mandatario de los señores Anis Becdach Ortega y de Gilberto Anis, Eduardo patricio, Lidia Esperanza y Gloria Consuelo Becdach Izquierdo, por encargo de sus mandatarios tienen que participar a la Junta General el deseo de ceder la participación del capital social que les corresponde a título de cónyuge sobreviviente y de herederos, en la Empresa, ya que es decisión de sus mandantes separarse de la Compañía y solicita a la Junta General la autorización suficiente para que ésta cesión tenga lugar en beneficio de los socios que deseen adquirirla o en caso contrario se autorice la cesión a una tercera persona. En el mismo sentido al hacer uso de la palabra el señor Wilson Puyol que dice que es decisión de su mandante el señor Edmundo Becdach Izquierdo ceder la participación del capital social que en la proporción de heredero de la señora Matilde Izquierdo le corresponde a él y que igualmente deja a disposición de los socios y si éstos no lo desearan se aprueba la autorización de ceder a un tercero. A este respecto la Junta General toma la siguiente resolución: a) Lamenta mucho la separación de los socios Becdach-Ortega y Becdach-Izquierdo y autoriza la cesión de la participación de capital social que les corresponde, en la proporción respectiva; b) La socia señorita María Consuelo Mayorga Márquez manifiesta en lo que a ella respecta no desea adquirir parte alguna de la participación de capital social que se les ha ofertado. Solicita la palabra el socio Francisco Mayorga Márquez y expresa su decisión de adquirir, de las setecientas participaciones de capital social que les pertenece a los señores Becdach-Ortega y Becdach-Izquierdo, seiscientas y solici-

ta que, cien participaciones, se le autorice adquirir al señor Eduardo Mayorga Becdach. La Junta General aprueba favorablemente el pedido del señor gerente y se autoriza para que el gerente dé el trámite legal pertinente y se legalice ésta cesión de participaciones. presente el señor Ramiro Eduardo Mayorga Márquez es invitado a integrarse a la Junta y agradece por ésta gentileza de los socios de ECUAOFFSET CIA. LTDA. y compromete su deseo de contribuir al progreso y bienestar de la Empresa. pide la palabra la socia Consuelo Mayorga Márquez y manifiesta que la Junta General debe proceder a la designación del nuevo presidente de la Compañía en vista de que el señor Anis Becdach Ortega ha dejado de ser socio y se ha excusado de la presidencia de manera definitiva. Los socios estiman procedente éste pedido y resuelven designar por unanimidad presidente al señor Eduardo Mayorga Becdach. Por agotado el orden del día la presidencia concede una hora de receso para que secretaría elabore la presente acta. Reinstalada la Junta General de Socios y puesta en consideración la presente acta se aprueba por unanimidad sin observaciones y en constancia firman el presidente y el secretario, y abundando también firman los demás socios. Se termina la Junta General Ordinaria de Socios a las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche.-

f) Dr. Neptaly Flores Flores, presidente ocasional.- f) Francisco Mayorga M., Gerente secretario.- f) María Consuelo Mayorga M., Socia.- f) Wilson Puyol Cordero, Mandatario del señor Edmundo Becdach I.- f) Eduardo Mayorga Becdach, Socio.-

Es fiel copia xerox del original que consta en el Libro de Actas.-
CERTIFICO.-


Francisco Mayorga Márquez
GERENTE-SECRETARIO





DOCTOR
JOSÉ MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

PODERR ESPECIAL

En esta ciudad de San

Francisco de Quito, Capi

OTORGANTES; tal de la República del

ANIS BECDACH ORTEGA Ecuador, hoy día vier

GILBERTO ANIS BECDACH IZQUIERDO nes veintiuno de Abril

EDUARDO PATRICIO BECDACH IZQUIERDO de abril de mil novecien

LIDIA ESPERANZA BECDACH IZQUIERDO tos ochenta y nueve, an

GLORIA CONSUELO BECDACH IZQUIERDO te al DOCTOR JORGE MAR

CHAN FIALLO, Notario Pú

A FAVOR DE; blice Vigésimo Quinto de

DOCTOR NEPTALY FLORES FLORES este Cantón, comparecen

los señores ANIS BECDACH

QUANTIA; INDETERMINADA ORTEGA, viudo y domici

liado en esta ciudad; GIL

BERTO ANIS BECDACH IZ

QUIERDO, casado, domici

liado en Guayaquil, en tránsito por ésta ciudad; EDUARDO PA

TRICIO BECDACH IZQUIERDO, casado, domiciliado en Esmeraldas,

en tránsito por esta ciudad; y, señoras LIDIA ESPERANZA BEC

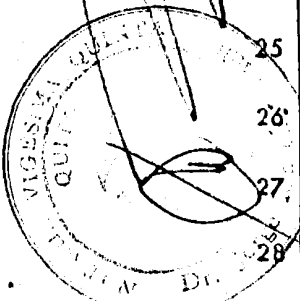
DACH IZQUIERDO DE MAYORGA, casada, domiciliada en esta ciudad

y, GLORIA CONSUELO BECDACH IZQUIERDO DE MONTOYA, casada, do

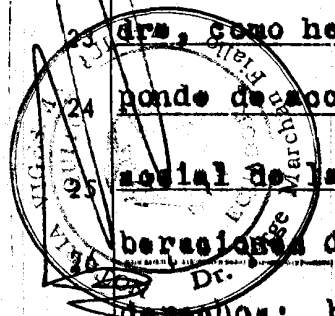
miliada en Estados Unidos, en tránsito por esta ciudad,

todes legalmente capaces y hábiles para contratar y obligar

se, a quienes de conocer doy fé; y, me piden que eleve a es



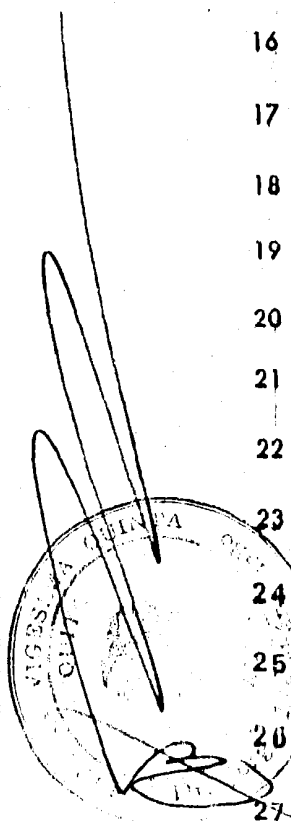
critura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor
literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una de Poder Especial, -
conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Nosotros,
Anís Becdach Ortega, viudo y domiciliado en esta ciudad, Gilberto Anís Becdach Izquierdo, casado, domiciliado en Guayaquil,
en tránsito por ésta ciudad, Eduardo Patricio Becdach Izquierdo, casado, domiciliado en Esmeraldas, en tránsito por esta ciudad,
Lidia Esperanza Becdach Izquierdo de Mayorga, casada, domiciliada en esta ciudad y Gloria Consuelo Becdach Izquierdo de Montoya, casada, domiciliada en Estados Unidos, en tránsito por esta ciudad, de nuestra libre y espontánea voluntad,
siendo hábiles para contratar y obligarnos, conferimos Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a
nuestro Abogado el Doctor Neptaly Flores Flores, domiciliado en esta ciudad de Quito, Abogado en libre ejercicio profesional,
para que en nuestro nombre y representación realice los siguientes actos: a) Nos represente en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios de ECUAOFFSET CIA. LTDA. de la cual es socio nuestro padre Anís Becdach Ortega y con motivo del fallecimiento de nuestra recordada madre, como herederos de la parte proporcional que nos corresponde de acciones y derechos de la participación del capital social de la Compañía, intervenga con voz y voto en las deliberaciones de las Juntas Generales, haciendo valer nuestros derechos; b) Para que de acuerdo a nuestras instrucciones, la parte proporcional que nos corresponde como cónyuge sobrevi-





DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

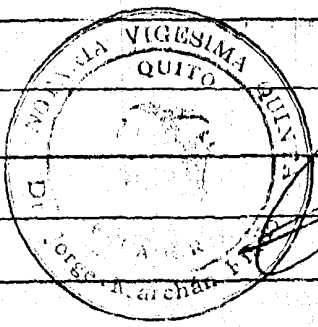
1 viente y herederos de las acciones y derechos de la partici-
2 pación del capital social de la Compañía ECUAOFFSET CIA. LIT-
3 DA., transfiera en venta y reciba los valores de la venta de
4 la persona que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de
5 Socios de la Empresa autorice formalmente tal cesión de parti-
6 cipaciones del capital social; e) Para que como nuestro Procu-
7 rador Judicial intervenga en defensa de nuestros intereses ya
8 demandado o contestando demandas propuestas en nuestra contra
9 individual o colectivamente, en juicios de la naturaleza que
10 sean, hasta la terminación de los mismos, o para que trance
11 amistosamente, siempre en defensa de nuestros intereses ya
12 judicial o extrajudicialmente; d) Conferimos a nuestro Manda-
13 tario las atribuciones constantes en el Art. cuarenta y ocho
14 del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario se
15 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
16 de esta minuta.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A.- la
17 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
18 legal.- La minuta está firmada por el señor Doctor Neptaly -
19 Flores Flores, con Matrícula Profesional número doce cero ocho
20 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
21 presente escritura pública de PODER ESPECIAL, se observaron
22 todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fué
23 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, firman
24 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado)
25 Anis Becdach Ortega, con cédula de identidad número 170034-
26 919-9.- firmado) Gilberto Anis Becdach, con cédula de iden-
27 tidad número 1700349853.- firmado) Eduardo Becdach, con cédula
28 de identidad número 170370636-8.- firmado) Lidia Becdach,



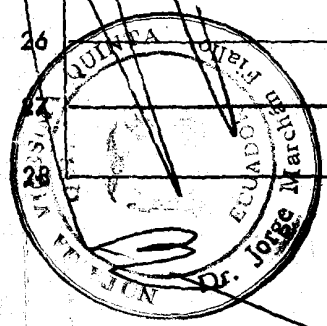
con cédula de identidad número 170057769-3.- firmado) Gloria
Beclach, con cédula de identidad número 170191652-3 . -
firmado) Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo.- D O C U -
M E N T O H A B I L I T A N T E .- JEFATURA PROVINCIAL
DE RECAUDACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS.- Fecha, vein-
te de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- Nombre
o razón social, Neptaly Flores Flores, por concepto de Po-
der Especial que otorga Anís Beclach Ortega y otros.- Tim-
bres fiscales, un mil cien sucres.- Sigue un sello.

Se otorgó ante mí ; y , en fe de ello confiero esta -
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
rubricada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

Jorge Marchán Fiallo



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador



1 " PODER ESPECIAL "

2 OTORGADO POR :

3

4 SR. EDMUNDO BECDACH IZQUIERDO

5 A FAVOR DE :

6 SR. WILSON PUYOL CORDERO

7 CUANTIA :

8 INDETERMINADA

9

10 En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República

11 del Ecuador , a dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta

12 y ocho , ante mi el Notario Quinto Doctor Uldiano Gaybor Mora , -

13 comparece el señor Edmundo Beadach Izquierdo , de estado civil -

14 casado , por sus propios derechos . - El compareciente es de na-

15 cionalidad ecuatoriana , domiciliado en este Cantón , mayor de e -

16 dad , legalmente capaz y hábil por derecho para contratar y obli-

17 garse , a quien conozco de que doy fe , y no presenta para que elo-

18 ve a escritura pública el PODER ESPECIAL contenido en la minuta -

19 cuyo tenor literal a continuación transcribo : " S E Ñ O R N O

20 T A R I O : En el Protocolo de Escrituras Públicas del presente

21 año a su cargo , sírvase extender y autorizar el PODER ESPECIAL -

22 de conformidad con las siguientes cláusulas : P R I M E R A . -

23 C O M P A R E C I E N T E . - Comparece el señor Edmundo Beadach

24 Izquierdo , de estado civil casado , por sus propios derechos . -

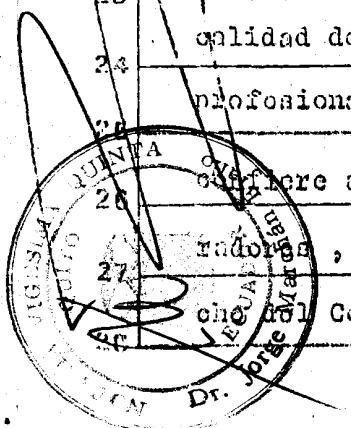
25 S E G U N D A . - P O D E R E S P E C I A L : - El compare -

26 ciente Edmundo Beadach Izquierdo confiere poder especial , amplio

27 y suficiente , cual en derecho se requiera , en favor del señor -

28 Wilson Puyol Cordero , a fin de que su nombrado mandatario lleve -

la personería del mandante y lo represente en toda clase de actos
y contratos . En tal virtud y a mayor abundamiento el mandante -
faculta a su mandatario para que : a) compre para el mandante y -
en representación de él toda clase de bienes muebles e inmuebles ;
b) venda bienes muebles y vehículos de propiedad del mandante , au-
torizándole para que éste pueda señalar el precio de venta y reci-
bir dicho precio ; c) Abra cuentas corrientes bancarias a nombre
del mandante , depositar dinero en sus cuentas corrientes y girar
y firmar cheques sobre esas cuentas bancarias ; d) Ceda y ondo -
se a terceras personas naturales o jurídicas , acciones o parti-
cipaciones sociales que el mandante tenga en compañías anónimas o
de responsabilidad limitada ; e) Concurra con plenas facultades
y voto en las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de las
compañías en las cuales el mandante tenga acciones o participacio-
nes sociales ; f) lo represente al mandante e intervenga en todos
los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y en
los que le ocurran en lo sucesivo , en demanda y defensa de sus -
intereses , derechos y acciones , proponiendo y contestando toda -
clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus ins-
tancias e incidencias ; g) reciba dinero , especies y valores que
a cualquier título le correspondan , confiriendo recibos , fini-
quitos y cancelaciones ; h) delegue total o parcialmente este man-
dato , o confiera nuevos poderes especiales , principalmente en
calidad de procuración judicial , en un abogado en libre ejercicio
profesional , y revoque tales delegaciones o poderes . Al efecto -
confiere a su mandatario todas las facultades comunes a los procu-
radores , las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y o-
cho del Código de Procedimiento Civil , y la de reconocer mis fir-



1 más. El Procurador Judicial podrá representar al mandante en toda

2 clase de juicios sean éstos civiles , penales , administrativos ,

3 etcétera . Usted , señor Notario , sírvase agregar las demás cláu

4 sulas de estilo . - (H A S T A A Q U I L A M I N U T A) .

5 El compareciente ratifica la minuta inserta , la misma que se ha -

6 lla firmada por el Doctor Iván Holivos Espinosa , Abogado con ma -

7 trícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos -

8 mil quinientos noventa y ocho . - Para el otorgamiento de la pre -

9 sente escritura se observaron los preceptos legales del caso , y ,

10 leída que lo fue al compareciente , por mí el Notario , en unidad

11 de acto , se ratifica y firma conmigo el Notario . - De todo lo -

12 cual doy fé . - (firmado) Edmundo Decdech . Cédula de Identidad

13 número diecisiete cero tres cinco nueve cero cero nueve guión nue -

14 ve . - El Notario , (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora . -

15
16
17
18 Se otorgó en -

19 te mi y en fé de ello conliero esto : SEGUNDA . - COPIA CERTI -

20 FICADA , en Quito , a veinte y dos de Febrero de mil nove - - -

21 cientos ochenta y nueve . -

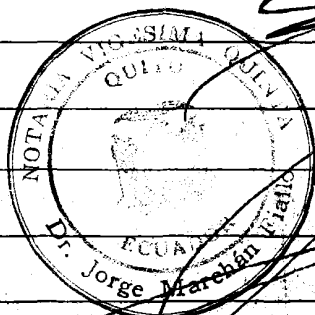
22
23
24 Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUITO



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.

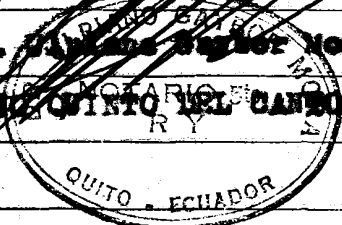
SE OTORGÓ ANTE MÍ : Y , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SE-
LLADA Y RUBRICADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.



Jorge Marchan Fiallo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador,

RAZON:- Al margen de la matriz de fecha seis de junio de -
mil novecientos ochenta y cinco, que contiene la escritura
pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad
Limitada Denominada "EQUAOPSET CIA.LTDA" tomé nota de la -
cesión de participaciones, constante de la precedente escri-
tura pública .- Quito, a veinte y cinco de abril de mil -
novecientos ochenta y nueve .-

[Firma]
Dr. [Nombre] [Apellido] Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
2 número 385 del Registro Mercantil, de doce de julio de mil
3 novecientos ochenta y cinco, a fs. 1849, tomo 116, corres-
4 pondiente a la constitución de la compañía "ECUAOFFSET COM-
5 PAFIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de par-
6 ticipaciones.- Quito, a veinte y cinco de abril de mil no-
7 vecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO